

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 26 de febrero de 2024
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 219
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la cónyuge YOLANDA DEL CARMEN PERLAZA CAICEDO en contra del cónyuge FERNANDO ANTONIO CASTAÑO RAMÍREZ.

De la revisión efectuada a la anterior solicitud, se observa lo siguiente:

1. En los hechos debe indicar de manera clara la **fecha en que se dió inicio la separación de hecho de cuerpos de los esposos** YOLANDA DEL CARMEN PERLAZA CAICEDO y FERNANDO ANTONIO CASTAÑO RAMÍREZ, necesaria para que el demandado edifique su derecho de defensa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se declarará inadmisibile y se otorgará el término legal para que la parte actora corrija las deficiencias enunciadas en el punto anterior, conforme a lo normado en el numeral 11 del artículo 82, en concordancia con el numeral 1° del artículo 90 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°) INADMITIR la presente demanda para proceso, Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la cónyuge YOLANDA DEL CARMEN PERLAZA CAICEDO en contra del cónyuge FERNANDO ANTONIO CASTAÑO RAMÍREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2°.- CONCEDER el término de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada MARÍA TERESA GALLEGO ECHEVERRY, identificada con número de cédula 42.051.725 expedida en Pereira y T.P. 98.625 del C.S.J, como apoderada judicial de la señora YOLANDA DEL CARMEN PERLAZA CAICEDO, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 42
HOY, 04 DE MARZO de 2024, A LAS 08:00 A.M
EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0ee699a032b7a772855432d01b09ad738374d9b870912e5f133bb41f48b559d

Documento generado en 01/03/2024 04:25:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>